

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DE 2013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO CUATRO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO 62/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3394/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3102/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3262/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE PARA ÉL NO SE DEBEN CONSIDERAR INOPERANTES LOS ARGUMENTOS, YA QUE CONSIDERA QUE HAY UN PLANTEAMIENTO DEL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN SESIÓN PREVIA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2012-CA**

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN CONTRA DE LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE NO COINCIDE CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO, DE ACTOS CONSUMADOS, NI CON EL CONCEPTO DE AFECTACIÓN EN MATERIA DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, POR LO QUE POR ESAS RAZONES LLEGÓ A CONCLUSIONES DISTINTAS A LAS QUE SE PLANTEARON, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 603/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO, ASÍ COMO EL TOCA DE REVISIÓN 37/2012, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE SE TRATA DE UN ACTO FUTURO E INCIERTO Y CONSEQUENTEMENTE NO SE PUEDEN SURTIR LAS CONDICIONES QUE SE PLANTEAN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SE RESERVÓ SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2010**

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA; SOBRESEERLA RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA; ASÍ COMO POR EL OFICIO IMIPE/CES034/11 DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JIUTEPEC, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO; Y, POR LOS OFICIOS IMIPE/108/2010 DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y ANEXOS; IMIPE/CES101/10 DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DIRIGIDO AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA MUNICIPAL; IMIPE/SE/012/2011 E IMIPE/SE013/2011, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO; SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS OFICIOS IMIPE/PRESIDENCIA/108/2010, DE TRECE DE SEPTIEMBRE; IMIPE/CES/101/10 DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ;

DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS; DEL ACTA DE SESIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DE LA DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Y DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE; OFICIO IMIPE/CES/051/2011 DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE; DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO; Y, DEL OFICIO IMIPE/SE/010/2011; E IMIPE/SE/011/2011, AMBOS DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Y SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ANEXO DEL OFICIO IMIPE/PRESIDENCIA/108/2010 DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DENOMINADO DE "RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO. EVALUACIÓN: JUNIO-JULIO 2010", PARA EL EFECTO PRECISADO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ: **"TAMBIÉN EN ESTE ASUNTO VOTARÉ EN CONTRA SEÑOR PRESIDENTE, CREO QUE NO HAY UN PLANTEAMIENTO SOBRE AFECTACIÓN COMPETENCIAL POR PARTE DEL MUNICIPIO Y CONFORME A PRECEDENTES EN LOS QUE HE VENIDO VOTANDO ESTARÉ EN CONTRA POR ESTA MISMA RAZÓN."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SE RESERVÓ SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 415/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ:  
**“ESTE ASUNTO HABÍA QUEDADO EN LISTA, YO EXPUSE LAS RAZONES ANTE USTEDES ENVÍE LAS NOTAS CORRESPONDIENTES Y PUES SIGO EN LA MISMA SITUACIÓN POR LO CUAL —INSISTO— VOTARÉ EN CONTRA.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 362/2012**

SOLICITADA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 663/2012.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3282/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3266/2012**

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 462/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CANCÚN, QUINTANA ROO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3435/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

**AMPARO EN REVISIÓN 665/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3203/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE POR LAS RAZONES QUE EXPRESÓ EN LA SESIÓN PREVIA, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO: **"ENTIENDO QUE LA POSICIÓN DE LA SEÑORA Y LOS SEÑORES MINISTROS ES CONTRARIA A LA PROPUESTA QUE CONTIENE ESTE PROYECTO. YO TENGO EL CONVENCIMIENTO DE QUE NO HAY UNA CAUSA RAZONABLE PARA DISTINGUIR ENTRE LAS**



**HIPÓTESIS EN LAS QUE PROCEDE EL JUICIO SUMARIO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA, YO SOSTENDRÉ EL PROYECTO EN EL QUE SE PROPONE REVOCAR LA SENTENCIA Y CONCEDER EL AMPARO.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ, GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

#### **AMPARO DIRECTO 5/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ: **“SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, ESTE ASUNTO YA HABÍA SIDO OBJETO DE DIVERSAS DISCUSIONES EN ESTA SALA, Y ATENDIENDO A ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SE PRESENTA EL PROYECTO, ATENDIENDO A LA VISIÓN Y A LA OPINIÓN DE LA MAYORÍA. YO COMUNICO QUE ESTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO PORQUE SOSTENDRÉ MI POSTURA ORIGINAL Y EN ESAS CONDICIONES, ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR Y PARDO REBOLLEDO.

EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AL RESPECTO, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA CONSULTÓ A LOS MINISTROS INTEGRANTES DE LA SALA, SÍ EL ENGROSE PODRÍA REALIZARLO ALGUNO DE LOS MINISTROS DE LA MAYORÍA.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ QUE DE AUTORIZARLO LA SALA, CON TODO GUSTO PODRÍA HACERSE CARGO DEL ENGROSE. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3544/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA PUNTUALIZÓ QUE CONSIDERA QUE SÍ HAY PLANTEAMIENTO DE CONSTITUCIONALIDAD EN EL REFERIDO ASUNTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE POR UNA CAUSA DISTINTA, ESTÁ A FAVOR DEL REFERIDO ASUNTO, PUESTO QUE CONSIDERA QUE ES EL SEGUNDO AMPARO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3870/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA MANIFESTÓ QUE POR RAZONES SIMILARES AL ASUNTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA.

#### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 371/2012**

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 62/2012, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ: **"SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, TAMBIÉN EN ESTE CASO SE PRESENTA EL PROYECTO ATENDIENDO AL CRITERIO MAYORITARIO DE ESTA SALA, Y EN CONSECUENCIA YO VOTARÉ EN CONTRA Y DEJARÉ MI PROYECTO ORIGINAL COMO VOTO PARTICULAR."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE DEJARÁ SU PROYECTO ORIGINAL COMO VOTO PARTICULAR.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3513/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3841/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 612/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3604/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 576/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3195/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 496/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 601/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL IMPEDIMENTO 29/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.***

**INCONFORMIDAD 526/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1038/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO OCTAVIO JOEL FLORES DÍAZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DE LA ***MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3403/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL CUARTO CIRCUITO.

SE RETIRA LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 183/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO 12/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE ESTIMA QUE LA ABUELA MATERNA NO TIENE LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR EL DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE QUIEN APARECE COMO PADRE BIOLÓGICO DE UNA MENOR, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ, GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y PARDO REBOLLEDO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO

DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 573/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**QUEJA 144/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1756/2004, QUE FIJO LA CANTIDAD DE 4,150,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA QUEJOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE AMPARO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN ESTA EJECUTORIA.

**QUEJA 145/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA TITULAR DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1756/2004, QUE FIJO LA CANTIDAD DE 4,150,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA QUEJOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE AMPARO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA PARA LOS EFECTOS PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN ESTA EJECUTORIA.

**AMPARO EN REVISIÓN 486/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR EL ACUERDO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 287/2012, DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1424/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 500/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3112/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE E INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3209/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.



EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 667/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 334/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA DÉCIMA REGIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

***ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.***

**INCONFORMIDAD 445/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER

CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 210/2011.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**INCONFORMIDAD 498/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 1301/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 573/2013, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ*** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 270/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE MAYO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1529/2012.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3048/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN SESIÓN PRIVADA, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**AMPARO EN REVISIÓN 173/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME LA NEGATIVA DEL AMPARO POR LO QUE SE REFIERE A LOS NUMERALES 3, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 4 Y 48 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DE UNA PORCIÓN DEL CONSIDERANDO SÉPTIMO Y UNA PARTE DEL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA; MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO, CONTRA EL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y SEXTO; 13, FRACCIÓN V Y 14, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; 9 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, CONTRA EL ARTÍCULO 16 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 13, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO QUINTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y DEVOLVER LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPRESÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA, EN CONGRUENCIA CON EL VOTO QUE EMITIÓ RESPECTO DE UNA TEMÁTICA SIMILAR EN EL TRIBUNAL PLENO.

AL RESPECTO, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA ENFATIZÓ QUE POR LAS MISMAS RAZONES EXPUESTAS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUTIÉRREZ ORTIZ MENA Y PARDO REBOLLEDO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

#### **MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 16/2012**

PLANTEADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, POR LA QUE SOLICITAN A LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, LA MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA NÚMERO 1ª./J.134/2009, CUYO RUBRO ES **"REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO"**, DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 143/2008-PS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA; MODIFICAR LA JURISPRUDENCIA PUBLICADA CON EL NÚMERO 134/2009, DE LA PÁGINA 647, DEL TOMO XXXI, MARZO DE DOS MIL DIEZ, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTA EJECUTORIA; ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DE LA TESIS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS

**ACTA NÚMERO 5  
6 DE FEBRERO DE 2013**

POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO Y GIRAR OFICIO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

**AMPARO EN REVISIÓN 674/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SEGUNDA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA Y DEVOLVER LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO VI, PÁRRAFOS 23 A 26 DE LA EJECUTORIA.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1125/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO EN REVISIÓN 673/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3356/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 532/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3307/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 561/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 14/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL  
ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 5/2012**

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL TOCA PENAL 406/2012 DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL UNITARIO CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN TERCERA DEL  
ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 6/2012**

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL TOCA PENAL 420/2012 DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL UNITARIO CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

***ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.***

**INCONFORMIDAD 479/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 30/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**INCONFORMIDAD 468/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 672/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y CUATRO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CINCO** DE LOS CUALES FUERON: **OCHO** AMPAROS EN REVISIÓN, **TRECE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **SIETE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **CUATRO** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, **CUATRO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, **DOS** RECURSOS DE QUEJA Y **CUATRO** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL DE **CUARENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**



**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CINCO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.